

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CRA

Nº 1189/P2014

LAS CONDES,

05 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, de fecha 1 de septiembre 2014; Informe de Imputación N° 3249 de fecha 27 de Agosto 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, RUT. N° [REDACTED], de fecha 1 de septiembre 2014, a fin de realizar el siguiente cometido: **"Realizar durante el año 2014 un estudio respecto a la elaboración de planos de detalles, proyecto de recuperación Parque Los Dominicos"**.

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, serán la renta mensual bruta de **\$1.000.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$900.000.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DE DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA**.

Asimismo, doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DE DEPARTAMENTO ASESORIA URBANA**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.- Dejase establecido, que doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que doña **FRANCISCA GARCIA BOMBAL**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 1 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

